

**ESTATUTO ORGANICO
MARCA DE AYLLUS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESUS DE
MACHACA (MACOJMA)**

CAPITULO 1.- NATURALEZA, NOMBRE Y DOMICILIO.

Art.- **NATURALEZA.**- el marca de ayllus y comunidades originaria de Jesús de Machaca (MACOJMA) es nuestra organización comunitaria, integrada del pueblo aymara, que es una organización ancestral de la cultura milenaria que tiene como legitima derecho el mantener y fortalecer su propia identidad Cultural.

Art. 2. **ESTATUTO. MARKA JESÚS DE MACHACA .-** como resultado de mantener la conciencia de identidad nacional aimara y la expresión Soberana de derecho Universal de ser pueblo con tierra y territorio, con razón conciencia con lengua y filosofía, con derechos, libertades, con usos y costumbres ancestrales.

Art. 3. **POBLACIÓN** Jesús de Machaca en su territorio aimara desde los tiempos ancestrales, nosotros somos la actual generación de aimaras de genio y figura de patrimonio y somos habitantes de acuerdo con el censo de población y vivienda 2001.

Art. 4. **CONSTITUCIÓN.** El territorio de Jesús de Machaca, para fines políticos, administrativos, se divide en ayllus, Sayas y Sayañas, constituidos actualmente con sus dieciocho ayllus.

Art. 5. **DENOMINACIÓN.**- para ser identificados , nos reconocimos como MARKA DE AYLLUS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESUS DE MACHACA, siendo "MACOJMA" nuestra sigla de expresión abreviada.

Art. 6. **EXTENSIÓN Y LIMITES.** Jesús de Machaca es un territorio km2, limita al norte, con los Markas: Huaqui, Tihuanacu. Al sur con Marka: con la provincia Pacajes. Al este con Marka: Arax Suxta Jesús de Machaca. Al Oeste con San Andrés de Machaca y Desaguadero.

Art. 7 **DOMICILIO.**- "MACOJMA", tiene su domicilio perpetuo al histórico pueblo de Jesus de Machaca.

Atr. 8. **JURISDICCION .** "MACOJMA", representa a todo el territorio de Jesus de Machaca y esta conformada por los: Mallkus y Mallku, TayKas de los Ayllus y de las Sayas. La máxima autoridad es el JACHA MALLKU de "MACOJMA" y su consejo de Mallkus, es la suprema autoridad y vela por el cumplimiento del Estatuto Organico y las resoluciones de Cabildos.

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES.

ART. 9. DERECHOS Y DEBERES.- Nuestros derechos, fueron calculados y limitados como para una población esclava para deva desaparecer trabajando. nuestros deberes , giraban en torno al trabajo forzado en beneficio del colonialismo y neocolonialismo

giraban en torno al trabajo forzado en beneficio del colonialismo y neocolonialismo republicano. ahora como "MACOJMA", pueblo aymara, reivindicamos nuestros DERECHOS ANCESTRALES y NATURALES, que han sido reconocidos en diferentes instancias de la Organización de Naciones Unidas (ONU) como ser:

a). Nacer libres y vivir iguales en dignidad, dotados de razón humana y conciencia nacional (Conc. Declaración Universal de los derechos del hombre ONU 10/12/ 1948).

b). No ser sometidos ni lesionado en nuestra integridad, física, psíquica ni mental (Conc. Res. 260 ONU 1958).

c) establecer relaciones con constituciones del país, o con organismo internacionales, para encarar el desarrollo social y cultural, económico y político en nuestra Marka (Coc. Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU 1948).

d). Fortalecer nuestra nación de espacio para hacer prevalecer el derecho a la tierra y territorio en sus cuatro dimensiones: espacio magnético (subsuelo), espacio terrestre (suelo) marítimo (mar) y Espacio Aéreo (cielo).

e). Valorar la educación integral a partir de la realidad aymará, basadas en sus propios valores culturales y en todos los niveles del sistema educativo (Conc. UNESCO, la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza 1960).

f). Emitir libremente las ideas y opiniones constructivas por cualquier difusión (Conc. CPE 1994, Art. 7 inc. c. Y conv. 169.

Art. 10. Defensa permanente .- Estos y otros derechos son vitales, inalienables e imprescindibles, por tanto nuestro DEBER, prevelecer y defenderlos en todo lugar. El Estado Boliviano que ratifico el convenio 169/89 por ley 1257/1991.

Capitulo III. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINALIDADES.

Art. 11. Principios. "MACOJMA", como descendientes del pueblo aimara percibimos los siguientes principios fundamentales.

a). Materia. Es la parte del universo, es absoluta eterna y infinito, nunca tuvo un principio y jamas tendrá un fin en su existencia siendo esta un movimiento y en constante cambio.

b). Tiempo. Circular, se encuentra dentro, no hay principio ni fin, todo es energía en movimiento, todo se mueve y toma fondo, forma y materia, sin alterar su esencia: la energía, pasada, presente y futuro, no son nada, no tienen contenido ni significación, porque el aymará el pasado es futuro y el futuro es pasado.

c). La vida el cosmos es eterna, y en constante renovación. El hombre y su pensamiento, el hombre no puede existir fuera del cosmos esta sujeto a él.

d). Muerte. La cuna y el sepulcro en el pensamiento aymará no existe. El mineral, el vegetal, animal y el hombre cambian, pero sin dejar de ser substancia cósmica.

e).orden cósmico. En el universo todo es orden todo es armonía, en ello no hay lucha de contrarios ni destrucción.

f). Colectivismo Comunitario. Como practica y como norma de la vida, consiste en el trabajo grupal equitativo, todos trabajan y todos comen, no hay ricos ni pobres, entre las

formas de trabajo tenemos el ayni, minka, waki, sataqa, ayra, como la naturaleza, el trabajo comunitario, es sobre todo humano, armonioso y alegre.

g). Religión Teórico Cómica, todo el cosmos y sus leyes influyen en la vida aymará. Toda la fuerza vital cósmica es padre y madre, todos los seres vivos, somos semejantes hermanas plantas, animales y hermanos hombres de la convivencia reciproca, el aymará agradecido, el aymará agradecido vuelve sus ojos a la madre creadora en actitud de veneración y reverencia. Personificado, como Achachilas, Pachamama, Kunturmamani, waca, el aymará debe su existencia a la madre naturaleza quien es el mismo tiempo un reflejo de ella misma.

h). La moral.- esta constituida por normas y reglas de conductas propias a una vida colectiva, comunitaria e individual.

La moral equivale a la amistad y la fraternidad respecto a los miembros de la saya, expresados en amor reciproco de la familia, ayuda mutua entre el hombre y la mujer, confianza mutua entre padres e hijos.

Art. 12. **FINES.**- Los fines de Jesús de Machaca (MACOJMA),son los siguientes:

- a). Defensa y producción del espacio, territorial en toda su extensión.
- b). Defensa del medio ambiente, ecología y los recursos naturales.
- c). Defensa protección y conservación de la ruinas wancani, likilili.
- d). Defensa y lucha por la educación fiscal y gratuita en alto nivel.
- e). Fortalecer y consolidar nuestros sistemas de organización.
- f). desarrollar sistemas de producción agropecuaria, artesanía.
- g). Ejercer los derechos de autonomía, economía, política social y cultural.
- h). Trabajar por el desarrollo económico- social y organizar pequeñas industrias con materias primas de la región, para salir de la pobreza en la que vivimos actualmente en los sayas.
- i). Defensa y atención de la salud.

Metas:

- a). Trabajar por el desarrollo político, económico, social y cultural.
- b). Gestionar por la apertura d vías de acceso, caminos asfaltando.
- c). Lucha por una educación participativa, liberadora y intercultural y bilingüe.
- d) recuperar y promover la medicina tradicional.
- e) gestionar por la implementación del hospital y instrumentos quirúrgicos.
- f). Captar apoyo financiero del estado y ONGS para el desarrollo de pequeñas industrias en ellos ayllus.

Art. 13. **OBJETIVOS.**- los objetivos de MACOJMA son los siguientes: a9. Mantener y sostener los sistemas organizados de ayllus para mejorara la producción agropecuaria y pecera.

- b). Defender derechos de la tierra y territorio pese a los años inmemorables, juntamente con los recursos hídricos, lacustres, flora y la fauna para el uso y aprovechamiento sostenible de los mismos.
- c). Defensa de los recursos humanos. La organización y los derechos inalienables que confiere el art. 171 de CPE convenio 169 OIT(ley 1257) y la carta de naciones Unidas.
- d) defensa del medio ambiente y la ecología en toda su extensión territorial de las instituciones y programas depredadores.

- e). Defensa del uso nacional de los recursos hídricos con fines de producción y productividad agropecuaria e industrial del río desaguadero.
- f). Mejorar la calidad productiva agrícola y pecuaria, mediante programas y proyectos con tecnología a objeto de superar el hambre, la miseria y la pobreza.
- g). Capacitación de los recursos humanos y control administrativo empresarial.
- h). Comercialización y mercado de productos, procesamiento y transformación de la materia prima.
- i). Lucha permanente por el precio justo de la producción agropecuaria, teniendo en cuenta el costo de la población.
- j). Aplicación de educación intercultural y múltiple en los establecimientos educativos y fortalecimiento de los institutos superiores.
- k). Identificar y recuperar la medicina natural, mediante programas y proyectos de salud. Creando centros de salud.

CAPITULO IV. DEL PATRIMONIO.

Art. 14 PATRIMONIO. Son patrimonio de Jesús de Machaca MACOJMA.

- a). las vienes ; muebles y inmuebles, conseguidos con recursos propios de la organización distintos al uso común.
- b). Documentos, títulos de composición, revestido y otros de derecho propietario.
- c). Vestimenta danza, música autóctona, la lengua aymará, poesía coreográfica.
- e). Sitios arqueológicos en la región.
- f). El conocimiento y la sabiduría propio de los ayllus.
- g). La tierra y el territorio.
- h). Los recursos naturales que yacen en cada espacio

Art. 15. DISOLUCIÓN. Señala que el mundo aymará que el MACOJMA es la denominación del actual gobierno de Jesús de Machaca. Esta institución quizás podrá cambiar de razón comunitaria pero no se disuelva para desaparecer.

CAPITULO V: TIERRA Y TERRITORIO.

Art. 16. TIERRA.- la tierra en su marco significativo, es el planeta para el desarrollo de la vida humana, animal y vegetal, por su tamaño y su subsistencia al sol, su heliosfera, su atmósfera, su tesmosfera, su hidrosfera y por ritmo de sus movimientos dentro del sistema planetario solar.

Art. 17. TERRITORIO. El territorio es un espacio finito del planeta tierra, en el concepto espacial comprende: QUTAPACH (marítimo) y ALAXPACHA (celeste) de la nación Collana. El territorio se extiende justamente con el pueblo que lo habita, la tierra y el territorio, forman el regazo de la Pachamama del pueblo aymará.

Art. 18. VALOR DE LA TIERRA.- el territorio de Jesús de Machaca, es nuestro valor histórico y sentimental, por lo tanto, es inalienable, invisible, inembargable e inpreceptible, no se lo vende, así como se vende el padre ni la madre.

Art. 19. **LEY DE LA HERENCIA.** La política territorial aymará esta basada en el respeto filial a la Pachamama, la sucesión, se sujeta a los usos y costumbres del pueblo aymará, no hay tierra para distribuir ni para vender. Ella por SUCESION se la hereda, por el a los hijos que van a honrar la ley de la herencia. En caso de extinguirse la familia y no habrá heredero, el traspaso se hace a favor de parientes colaterales los mas cercanos, que hayan respetado y hayan honrado a los padres heredantes y bajo la tuición del consejo Mallkus.

Los hijos varones y mujeres tienen el mismo derecho a la herencia, siempre que reciban, en la saya y no hayan renegado ni despreciado, renunciado ni abandonado a sus progenitores, peor a un si tienen la intención de enojar la sayaña en manos de personas que no conocen ni honran la memoria ancestral.

Art. 20. **SAYAÑA.** - Es una propiedad privada dentro del territorio de la saya de propiedad colectiva, es domicilio ancestral inviolable e invisible de familia aymará en torno a la Sayaña, la propiedad familiar se amplía con: aynoqa, qallpa, puruma, anaqa, qurpa, qutaña, larqa, etc. Tanto en el cerro como en la laguna.

Art. 21. **SAYAÑA ABANDONADA.** - ante el abandono de la sayaña las familias que migran, hacia los centros urbanos, se dispone lo siguiente:

- 1). El abandono por tres años consecutivos, sin previa comunicación al consejo de Mallkus de la saya en previsión de usurpación y querrela, la saya pasara a la tutela de las mismas autoridades.
- 2) Si luego después de es hecho la familia regresa y decide recuperarla, la hará abonando una suma a determinarse por el consejo de Mallku y la base.
- 3). El abandono por 5 años consecutivos, sin previo aviso, el dueño pierde el derecho propietario a favor de la saya.

Art. 22. **TERRENOS DE USO COMÚN O ÁREA FORESTAL.** - los tales terrenos existen en las sayas, los cuales deberán siempre compartidos de manera comunicativa por los comunarios para el cultivo y el pastoreo, no se permite la apropiación a unos cuantos ningún título, el consejo de Mallkus, será el custodio de todos los bienes reales. A continuación se describen los elementos componentes inflamables de la sayaña.

- Aynoqa: en el sector destinado de La saya destinado para el cultivo colectivo por rotación y por traslación, cada familia tiene sus qallpas (parcela), de su propiedad en lo extenso del aynoqa, la rotación se refiere al colectivo variado de productos.
-
- Anaqa: es la reserva pastizal de la saya en la alta montaña o en la pampa, donde se lleva el ganado en la época de pastoreo, donde cada familia tiene el derecho de acampar con su ganado.
-
- Qutaña: son depresiones de terreno de aguas temporales o permanentes comunal, porque son abrevaderos del ganado o fuentes que vierten el agua para riego.

- Qullpa. Los qullpares son ojos de sal que afloran permanentemente en algunos sitios de la saya y son de propiedad comunal son otros puntos de convergencia del ganado para lamer los minerales salinos que necesita.
-
- Jawira: (ríos), son las corrientes de agua que pasan por la saya y son de propiedad colectiva, ella generan la vida de la aves y peces, el pasto acuático que varia la alimentación animal, las jawiras son abrevaderos de los ganados durante el año.
-
- Larqa: son deslaves de terreno, son canales, construidos generalmente, entre terrenos colindantes en lugar de las qurpas, son medios de seque obligado, que no deben ser obstruidos. Su pena de ser demandados los causantes ante el Mallku, por el anegamiento y la pérdida de cultivo debiendo resarcir los daños cuantificados.
-
- Qurpa: la qurpa es el limite de las propiedades dentro de jurisdicción territorial de ayllus, saya y sayaña . entonces velando por la convivencia pacifica de los colindantes y respetando los usos y costumbres de ayllus y sayas se debe controlar y sostener la medida mínima de ancho, mediano de qurpa por categoría.
-
- 1. De marka a marka 2 metros
- 2. De ayllu a ayllu 1.50 metros
- 5. De saya a saya 1 metro.
- 4. De sayaña a sayaña 1 metro.
- 5. De qallpa a qallapa 0.50 metros.

Thakhi. El takhi, denota la vía de comunicación terrestre, urbana y rural, a la vez sirve de lindero entre suyo, marka, ayllu, saya y sayaña. La tradición del thakhi, viene del ancestro collana porque la circulación humana y animal es derecho, se tiene que conservar el takhi de ancho de una carretera (5metros), el gobierno de MACOJMA, planificaran una amplia política de vertebración caminera, con el objeto de evitar el pisoteo de parcelas cultivados. Todo desmembrado del ancho de las vías, será castigado por el consejo de Mallkus.

Art. 23. ENAJENACIÓN. POR FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA- la tierra es la Pachamama, es pues la madre común y no un objeto de compra y venta, ni enajenación por envidia ni capricho, por tanto ninguna persona deberá establecer un negocio lucrativo sobre la base de la tierra , tampoco se permite la usurpación de tierras de la Sabana familia por el mecanismo de los usos y costumbres de la saya, tampoco se admite la expropiación por el estado con el pretexto de "necesidad y utilidad publica).

CAPITULO VI. GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

Art. 24. HERENCIA POLÍTICA.- el pueblo aymará de Jesús de Machaca, lleva la política en la sangre, desde el pasado remoto, hasta la actualidad, vive políticamente estructurada en marka, Ayllu, saya y sayaña, bajo la sabia conducción de sus mallkus, Amauya y Qamani.

Art. 25. ESTRUCTURA TERRITORIAL. JESÚS DE MACHACA- es el territorio aymará de carácter comunitario, tiene su propio organismo supremo de gobierno que es MACOJMA, sostenidos por todos y para el bien de todos, para el mejor gobierno de la población y administrativo de los recursos naturales.

- El territorio de Jesús Machaca está estructurada de la siguiente forma:

AYLLU	SAYA (comunidad Originaria)
1.- Parina	5
2.- Cuypa España	7
3.- Qurpa	
1	
1	
1	
187 - - - -	<u>50</u>

Art.- 26.- JERARQUÍA DE MALLKU Y QAMANL- Los mallku y qamani son autoridades que tiene la misión y la visión de gobernar y administrar su jurisdicción territorial marka ayllu y saya ellos conforman los consejos de gobierno. Los consejos de gobierno están compuestos por cuatro mallku y varios qamanis, en marka , ayllu y saya de acuerdo a usos y costumbres.

A- MARKA

- 1.- jach'a Mallku y jach'a Mallku Tayka
- 2.- Sullka Mallku - Sullka Mallku Tayka
- 3.- Qillqir Mallku y Sullka Mallku Tayka
- 4.- Jalja Mallku - Sullka Mallku Tayka
- 5.- Waquichiri Mallku y Mallku Tayka
- 6.- Yati Mallku y Mallku Tayka
- 7.- Pirwa Mallku y Mallku Tayka
- 8.- Suma Jakaña Mallku y Mallku Tayka
- 9.- Yapu Mallku y Mallku Tayka
- 10.- Chaski Mallku y Mallku Tayka
- 11.- Anatayiri Mallku y Mallku Tayka
- 12.- Wiphala Mallku y Mallku Tayka
- 13.- Uywa Mallku y Mallku Tayka
- 14.- thakhi Mallku y Mallku Tayka
- 15.- Amauta Mallku y Mallku Tayka
- 16.- Nayriri yanapir Mallku y Mallku Tayka
- 17.- Payiri yanapir Mallku y Mallku Tayka
- 18.- Cusisiyir Mallku y Mallku Tayka

B- AYLLU

- 1.- Jilir Mallku y Mallku Tayka

- 2.- Sullka Mallku y Mallku Tayka
- 3.- Qillqir Mallku y Sullka Mallku Tayka
- 4.- Jalja Mallku – Sullka Mallku Tayka
- 5.- Waquichiri Mallku y Mallku Tayka
- 6.- Amauta Mallku y Mallku Tayka
- 7.- Qulqui kamani y Mama kamani
- 8.- Yapu Uywa Qamani y Mama Qamani
- 9.- Yati Ant. Qamani y Mama Qamani
- 10.- Chasqui Qamani y Mama Qamani
- 11.- Yanapiri Qamani y Mama Qamani

C.- SAYA (comunidad originaria)

- 1.- Mallku Originario Mallku Tayka
- 2.- Sullka Mallku y Mallku Tayka
- 3.- Qillqir Mallku y Sullka Mallku Tayka
- 4.- Jalja Mallku – Sullka Mallku Tayka
- 5.- Qulqui Qamani y Mama kamani
- 6.- Yapu Uywa Qamani y Mama Qamani
- 7.- Anat. Qamani y Mama Qamani
- 8.- Wiphala Mallku y Mallku Tayka
- 9.- Yati Qamani y Mama Qamani
- 10.- Chasqui Qamani y Mama Qamani

Art. 27. ATRIBUCIONES DEL MALLKU Y QAMANI- Los Mallkus y los qamanis tienen las siguientes atribuciones y obligaciones que a continuación se registran: las cuales se repiten en los mismos tenores ayllu y saya.

- 1.- **JACHA MALLKU Y MALLKU TAYKA.-** Es la misma autoridad política administrativa, responsable de la marcha de la marca, ayllu y saya.
 - Dirigir las reuniones y cabildos sea ordinario extraordinario
 - Recibir la memoria de obras y balance financiero y a la gestión anterior.
 - Defender la integridad territorial de Jesús de Machaqa
 - Presentar el plan de programa (actividad) de gobierno para cada gestión.
 - Convocar y presidir los tanatachawi, ordinarios y extraordinarios de su jurisdicción con 30 días de anticipación y saya una semana antes.
 - Representar a sus jurisdicciones en eventos como. Aniversarios, inauguración de gestión y de obras, seminarios, conferencias, etc.
 - Concurrir a las convocatorias de Mallkus y autoridades político administrativa.
 - Asumir la defensa de los comunarios de amenazas de peligro.
 - Levantar el informe cuantificado de desastres por fenómenos naturales, demandar la declaratoria de desastre y tramitar el socorro ante las ONGS o la indemnización ante el estado.
 - Firmar convenios con instituciones (ONGs) de asistencia agropecuaria, educativa y otras para el beneficio de la jurisdicción.
 - Atender y solucionar problemas controvertidos de la jurisdicción.

- Refrendar y sellar los libros de actas, memorándums, recibos, informes, resoluciones, acuerdos y otros.

- Propiciar cursos y seminarios de capacitación permanente para jóvenes y adultos.

- Estar presente en actos de conmemoración general como: cívicos, sociales, recepciones

- Visitar y posesionar a las nuevas autoridades en los ayllus y sayas.

2.- **SULLKA MALLKU Y MALLKU TAYKA**- Es el segundo responsable de la marca institucional que debe co-participar de los deberes políticos administrativos.

- Reemplazar al jach'a Mallku en caso de ausencia o muerte.

- Cooperar y conocer la hoja de ruta de todos los trámites emprendidos.

- Coordinar la lucha de las reivindicaciones consensuadas.

- Firmar documentos (solicitudes) juntamente con el Jach'a Mallku

- Relacionar y coordinar con otras organizaciones para diferentes eventos.

3.- **QILLQIR MALLKU Y MALLKU TAYKA**- Es el mallku encargado de registrar los hechos, los acuerdos, las resoluciones y guardar la memoria.

- Redactar actas y hacerlos firmar para su constancia.

- Elaborar resoluciones y otros documentos del consejo de Mallkus cuando el caso requiera

- Dar lectura de acta anterior. Tantachawi y registrar la aprobación.

- Hacer conocer la correspondencia recibida y despachada.

- Guardar el archivo del inventario codificado y cifrado de la correspondencia despachada y recibida.

4.- **JALJA MALLKU Y MALLKU TAYKA**- Es el mallku encargado de intervenir, tomar razón buscar los hechos visos - conflictivos.

- Procesar y solucionar los conflictos.

- Participar en reuniones de tipo conflictivo de otras jurisdicciones.

- Representar a las autoridades comunarias de la jurisdicción, perseguidos por las autoridades de gobierno.

- Orientar a los Jach'a Mallkus de los Ayllus y sayas.

- Organizar a los awatiri para resguardar la normalidad de tantachawis.

- Proponer el consejo de Qama Amawta el premio o el castigo para las autoridades y comunarios merecedores.

5.- **YAPU UYWA - QAMANI Y MAMA QAMANI**- Es el qamani encargado de velar por toda la actividad agropecuaria.

- Atender los problemas relacionados con la agricultura y la ganadería.

- Hacer convenios de orientación técnica con organismos gubernamentales y ONGs para la crianza y la sanidad animal.

.- **QULLQI QAMANI Y MAMANI QAMANI**- Es el Qamani encargado del estado financiero del gobierno de Marka controlando los ingresos y egresos de dinero.

- Llevar el libro de contabilidad

- Recoger aportes y cuotas bajo constancia de recibo

- Rendir mensualmente el estado financiero

- Gestionar las asignaciones de fondos fiscales y votación de fondos para el desarrollo por las ONGS.

7.- **YATI QAMANI Y MAMA QAMANI**- Es el Qamani encargado de velar por la buena marcha del sistema educativo fiscal.

- Controlar la vigencia al sistema educativo fiscal, calificado gratuito.
- Apoyar la educación intercultural y bilingüe.
- Velar por la infraestructura y equipamiento adecuados en los centros educativos
- Coordinar con los directores y distritales de núcleos, profesores, juntas escolares, padres de familia y estudiantes para el buen desarrollo de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
- Gestionar y participar en los cursos, talleres, seminarios y conferencias de carácter educativo.
- Gestionar becas para los estudiantes de Jesús de Machaca.

8.- **ANAT QAMANI Y MAMA QAMANI**- Es el Qamani encargado de la cultura física y deportiva.

- Alentar la creación de centros de fisiculturismo.
- Auspiciar los campeonatos deportivos en todos los núcleos en la jurisdicción.

9.- **CHASKI QAMANI Y MAMA QAMANI**- Es el Qamani encargado de la información permanente y la socialización de las notas a la prensa.

- Formar una red de comunicación de los chaskis.
- Publicar el calendario de la tantachawi.
- Elaborar un álbum de recortes de prensa o noticias que atañen a la salud y bienestar del pueblo aymara.
- Publicar las principales noticias por radio emisoras, periódicos murales o boletines.

Art. 28.- **MALLKU TAYKA**- Las esposas de los Mallkus son las **MALLKUS TAYKA** de marka, ayllu y saya respectivamente, las esposas de los Qamani son las **MAMA QAMANI**, las mallku tayka tiene la misma categoría de autoridad que el **MALLKU**, como la quya Mamaajlla y la Talla Wartulina Sisa de los tiempos heroicos.

Art. 29.- **SUCESIÓN DE CARGOS**- En el mundo aymara el ejercicio de cargos de autoridad es un deber que corresponde a cada cabeza de familia con ascenso automático y meritorio.

La sucesión comienza con los cargos de Qamani y termino con los de Mallku en estricta sujeción a las normas constitucionarias, los Mallku no siendo elgidos a la manera occidental, son aclamados por consenso y posesionados solemnemente en sus cargos para un año en la saya, ayllu y marka, la edad y el cumplimiento de cargos comunitario son parte de la **HOJA DE VIDA**, las personas de 65 años de edad para adelante son automáticamente librados y pasan al sitio del consejo asesor sin embargo el requisito de edad no exonera de los cargos, debiendo ser reemplazados por sus descendientes para tener pleno derecho sobre su sayaña.

Art. 30 **HONOR A LA MARKA**- El cargo asumido de jacha Mallku, Jiliri mallku o Mallku originario es un cargo honorífico innegable y de ejercicio personal, solo en caso de fallecimiento o impedimento grave la Mallku Tayka asumirá el cargo o la Marka propondrá otra forma de reemplazo.

Art. 31 **CARGOS PUBLICOS.**- nunca un miembro del consejo de gobierno de la saya, ayllu Marka y del suyo, durante sus funciones deberá candidatear para ser habitados deben tener el aval de sus autoridades de saya, ayllu, Marka y deberán presentar los siguientes requisitos mínimos.

- 1.- Haber cumplido con los cargos comunitarios honestamente en la saya, ayllu, Marka y suyo.
- 2.- Presentar su hoja de vida.
- 3.- Ser elegido desde las bases, para luego tener el aval de MACOJMA.

CAPITULO VII- LAS ELECCIONES

Art. 32.- **REQUISITOS PARA EL MALLKU.**- Los Mallkus de Saya y de Ayllu son consagrados por rotación, turno y obligación para un año calendario y el Mallku de la Marka ser elegido por ternas propuestas por el ayllu correspondiente, tomando en cuenta los siguientes requisitos validos.

- 1.- Ser oriundo genuino de saya, ayllu y marka
- 2.- Ser propietario de su sayaña
- 3.- Tener vencido los estudios secundarios.
- 4.- Conocer la problemática de la saya, ayllu, marka, suyu.
- 5.- Estar empapado de la filosofía y la política del pueblo aimara.
- 6.- Hablar y escribir en forma comprensible, en lengua aimara y castellana.
- 7.- Demostrar la honestidad, responsabilidad, voluntad.
- 8.- Haber ejercido sucesivamente los cargos de Qamani
- 9.- Ser casado ante la ley y ante la comunidad
- 10.- Estar libre de antecedentes penales y morales.
- 11.- No haber participado en acciones paramilitares, ni agente civil de gobierno.
- 12.- No ser militante de ningún partido político qara.
- 13.- Haber luchado por los derecho y las libertades fundamentales del pueblo aymara.
- 14.- presentar el plan (proyecto) y programa (actividad) de gobierno.

Art. 33.- **ROTACIÓN DE CARGO.**- El cargo de jacha Mallku se asume por tueno y rotación entre los diez y ocho ayllus respetando el orden de antigüedad en los ayllus y sayas se respeta los usos y costumbres.

Art. 34.- **FORMA DE VOTO Y ELECCIÓN.**- Para Mallku de Marka en lugar y fecha señalada, se establece la mesa electoral para verificar la voluntad política de la población el día de año nuevo aymara.

- El ayllu que por tueno y derecho asume este cargo, presenta un tema de candidatos.
- Los candidatos deberán presentar su hoja de vida y su programa mínimo de gobierno.
- En la votación participan todos los asistentes haciendo filas al candidato.
- En caso de empate la sala se remite a la segunda vuelta.

DELEGADOS

- Los delegados de la Marka ante SIMACO, FDUTCLPTK y csutcb. Son nombrados en un cabildo en la misma ocasión de las elecciones tomando en cuenta el turno del ayllu.

Art. 35 **DECLINACION DE CARGO.**- En caso de presentarse motivos de fuerza mayor (enfermedad, accidente, muerte u otro) que obligará a la renuncia del Jacha Mallku de MACOJMA, en consulta y considerado en cabildo de su procedencia será reemplazada por la Mallku Tayka o el Sullka Mallku con las mismas facultades del titulara, hasta la conclusión del periodo.

CAPITULO VIII: LOS SÍMBOLOS

Art. 36.- **UMANCHA.**- Es un signo convencional o es la expresión de un valor que sintetiza los objetivos y los fines del pueblo aimara que los sustenta. El pueblo aimara de Jesús de Machaca tiene simbología propia que el Mallku y la Mallku Tayka portón.

Art. 37.-**SÍMBOLO DE LA NACIÓN AYMARA.**- LA WIPHALA de siete colores de arco iris de forma cuadrada, la Qhawa con la cara del inti de Taypiqala, el JAYLLI KUNTURIPASA, la CHACANA que inspira la filosofía de equilibrio entre el macrocosmo y el microcosmo, son símbolos de la nación aimara, EL PUNCHO, EL LLUCHO; LA KIMANASA, EL SURIXANA Y EL PUTUTU son símbolos de la personalidad. Del Mallku.

Art. 38.- **HEROES DEL PUEBLO AYMARA.**- Rendimos homenaje póstumo a los Apu Mallku, Modesto Ammani Awayu (2000) asesinado heroicamente durante la represión militar de Hugo Banzer Suárez, Marcelino Llanki de Kalla Arriba, 1921 y Faustino Llanki de Kalla Arriba, 1921.

Tupak Katari y la T'alla Wartolina Sisa de chuquiyapu en 1780- 1781 y otros guardamos la eterna memoria de los Apu Mallkus y T'allas de los tiempos heroicos, muertos en aras de la guerra de liberación en defensa de nuestros derechos fundamentales del pueblo aimara.

Art. 39.- **SIMBOLOGÍA DEL MALLKU Y LA MALLKU TAYKA.**- El cargo se debe a la marka, pero la investidura es la pareja chacha y warni la pareja investidas de autoridad, en el tiempo de sus funciones por obligación, moral y representación material, portarán los distintivos ancestrales de autoridad.

MALLKU:

- ✓ El ch'utuku (sombrero oscuro) sinónimo de experiencia de autoridad del presente y del futuro.
- ✓ El punchu wayruru significa valor y fuerza de nuestros mártires.
- ✓ El punchu plomo uniforme del inicio de la autoridad y en toda la época de verano.
- ✓ El lluch'u multicolor con motivación, es la imagen del que merece respeto y responsabilidad.

- ✓ El rimanasu (chalina) de color wicuña con diseño wiphala, significa rectitud hacia los objetivos y finalidades, correcta actuación.
- ✓ El suriyawu (chicote) significa el mando, respeto, justicia de autoría.
- ✓ Ch'uspa de multicolor es sinónimo de relación y respeto.
- ✓ El riyachima (bulto) es aguayo de multicolor con diversas figuras simboliza la salud, bienestar y el coraje de los comunarios y la bendición de la pachamama.
- ✓ La chakana que simboliza nuestra religión.
- ✓ El champi (vara) que es bastón de mando de la autoridad 0.60m con cintillo amarillo para marka, 0.50m. con cintillo naranja para el ayllu, 0.40m. con cintillo rojo para la saya.
- ✓ El wallqipu (credencial) plastificado que identifica la autoridad.

MALLKU TAYKA

- ✓ Montera de color negro representa experiencia, autoridad.
- ✓ Awayu multicolor con fondo negro significa el respeto a una autoridad.
- ✓ Chakana, que es un símbolo de nuestra religión.
- ✓ Tari que contiene coca simboliza la relación y el respeto.
- ✓ El awayu (bulto) con saltas multicolores que simboliza el coraje, salud, bienestar y la bendición de la pachamama.
- ✓ La q'urawa (honda) que lleva la autoridad como su arma.
- ✓ El wallqipu (credencial) plastificado que identifica la autoridad.

CAPITULO IX: TANTACHAWI

Art. 40. **CLASIFICACION:** Los tantachawis se clasifican en jach'a (congrese), taypi (cabildos mensuales) y jisk'a (cabildos de emergencia).

Art. 41. PROCEDIMIENTO

- Los tantachawi de MACOJMA tendrá cierta regularidad durante el año, según acordado en el primer cabildo.
- La convocatoria se hará mediante circulares, por escrito o por transmisión radial faltando 15 días en ayllus y sayas de acuerdo a sus usos y costumbres.

Art. 42. SEDE:

- Los tantachawis del cabildo de MACOJMA se realizará en la sede del pueblo de Jesús de Machaqa, en ayllus y sayas, de acuerdo a sus usos y costumbres.

Art. 43. **PARTICIPACIÓN EN EL TANTACHAWI:** Se exige la participación de los mallkus y mallku taykas de todo nivel con sus bases. Las ausencias serán castigadas pecuniariamente de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 44. **REGLAMENTACIÓN:** Los tantachawis no siendo completamente una sola de audiencia ni un tribunal de justicia comunitaria tiene la responsabilidad de un cuerpo

legislador de la vida diaria de la saya, ayllu y de la marka; por tanto en sus diferentes niveles se realizarán con sujeción a las siguientes reglas indispensables:

1. Los tantachawis se instalarán y darán sus resoluciones con la participación de la mitad mas uno de la marka, ayllus y sayas
2. Los tantachawis tendrá lugar previa a una convocatoria y sujeto a un temario sugerido con 30 o 15 días de anticipación.
3. Los temas a resolverse serán expuestos, considerados discutidos, fundamentados y puestos en consenso mediante el voto directo de los participantes.
4. El mallku que dirige el tantachawi cederá la palabra con prioridad a los mallkus, mallku taykas y a los exmallkus o personas de mayor experiencia por dos veces en razón de conocimiento de los antecedentes y luego una ronda de intervenciones sobre el mismo sujeto.
5. En los tantachawis, los representantes que usarán la palabra previamente se identificarán por su nombre y apellido y por su ayllu y saya. Ninguna persona extraña a la comunidad, salvo invitación expresa de mallku, participará en las reuniones.
6. Ninguna persona en uso de la palabra será coartada si no por la autoridad que dirige la reunión por preferir palabras o frases reñidas con la moral o desviadas del sujeto.
7. En el curso de las deliberaciones la petición del previo será para complementar el punto anterior o para fundamentar el punto a tratarse, pero no para alterar el sujeto de la discusión.
8. En el caso de que alguien se presentara en estado de ebriedad y provocare discusiones indebidas o escandalosas se tomará la nota correspondiente en el libro de actas y será desalojado de la sala por los awatiris.
9. Los exmallkus o personas con mas de 65 años de edad por su experiencia y conocimiento siempre serán los asistentes honorables y formaran el consejo de asesores en los eventos.

CAPITULO X: LAS FALTAS

Art. 45. FALTAS: Las infracciones de las disposiciones del presente estatuto se clasifican en leve, graves y muy graves aplicables a las autoridades en ejercicio de sus funciones e imputables a los comunarios en la vida diaria de la saya.

Art. 46. FALATA DE AUTORIDADES: Las faltas son infracciones cometidas por la persona durante el ejercicio de mallku o qamani de saya, ayllu y marka.

FALTAS LEVES

1. Llegar dos veces consecutivas con retraso de media hora a los tantachawi.
2. faltar una vez al tantachawi sin justificación valedera.
3. Incumplir con las citas y misiones encomendadas.
4. No sostener las resoluciones de los tantachawis.
5. Negligencia o descuido en la firma de documentos.
6. Desobediencia a las autoridades superiores.

7. No informar a su debido tiempo las determinaciones.

FALTAS GRAVES

1. Reincidencia en la comisión de las faltas leves.
2. Ser negligente (flojo) en el cumplimiento de sus funciones y causas problemas en el consejo educativo.
3. Perder o aparentar la pérdida (robo de objetos bajo su responsabilidad).
4. No rendir la memoria ni el balance económico de su gestión.
5. Ser militante del partido criollo (llunk'u) y hacer proselitismo en la saya.
6. Asumir el cargo tomando posesión y no ejercer el mismo.
7. Ausentarse por dos veces consecutivos (abandono) de los tantachawi sin causal justificable.
8. Reincidir en situaciones de ebriedad y provocar escándalos en las reuniones
9. No sostener la ideología comunitarista del ayllu o marka.
10. Firmar documentos sin el consentimiento de la organización.
11. Propagar acusaciones en contra de las autoridades o comunarios.

FALTAS MUY GRAVES

1. Reincidencia en la comisión de las faltas graves .
2. falsificar firmas, utilizar sellos indebidos y manipular documentos para sus intereses personales.
3. Imponer el poncho el lluch'u y otros símbolos aymaras.
4. Traicionar alas ideas del cuerpo colegiado y causar ala represión política contra autoridades y comunarios.
5. Firmar el alquiler o venta de bienes y valores arqueológicos de la jurisdicción .
6. Firmar la entrega o venta de recursos naturales del territorio de Jesús de Machaca a favor de la explotación capitalista (robo).
7. Cometer violación u otros actos inmorales.
8. asesinar de mano propia o ser el autor intelectual de la muerte de una persona.
9. No acatar a las movilizaciones de protesta acordadas.
10. Aprovechar el cargo comunitario para lanzarse hacia la funcion pública.
11. Apropiarse del terreno u otros bienes comunales.
12. Malversación de fondos de la organización.

Art. 46. **FALTAS DE COMUNARIOS** : Son infracciones imputadas de acuerdo al presente estatuto a los comunarios:

FALTAS LEVES:

1. Faltar sin justificación a los tantachawis
2. Ser un vecino problemático provocando peleas o riñas en las reuniones.
3. No recoger la cosecha en su debido tiempo.

4.- Utilizar la wifala y otros símbolos para fines que denigran al pueblo.

FALTAS GRAVES.

- 1.- Reincidencia EN la Comisión de faltas leves.
- 2.- Injuriar a los Mallku y Qamani.
- 3.- No participar de las movilizaciones de protesta(convocadas).
- 4.- Ser FLOJO y hacer sufrir económicamente a su familia.
- 5.- Hacer desaparecer los mojones de las parcelas. (ROBO) y provocar la querrela de Vecinos,
- 6.- Practicar el servilismo (Hunku) de los q'aras y valerse de ello para humillar a los comunarios.
- 7.- Negar por 2da vez la designación del Cargo que le toca por turno.
- 8.- Desobedecer las determinaciones del Consejo de Mallku.
- 9.- Valerse de la policía por encima del Mallku para justificar su conducta.
- 10.- Traicionar los intereses de su saya, Ayllu o su Marka.
- 11.- Denunciar y causar represión de Comunarios por las fuerzas del Gobierno.
- 12.- Vender o comprar la sayaña a personas no aymaras sin preaviso a la comunidad.
- 13.- Prestarse dinero y no devolverlos en el plazo acordado.

FALTAS MUY GRAVES.

- 1.- Reincidencia en la Comisión de faltas graves.
- 2.- Ser LADRON acusado y confeso de bienes o valores ajenos.
- 3.- Ser MENTIROSO con la finalidad de ocultar hecho culposos y dolosos.
- 4.- Cometer violación u otros hechos inmorales.
- 5.- Asesinar de mano propia o ser el autor intelectual de la muerte de una persona.
- 6.- Abandonar su familia: los hijos, por otro hombre u otra mujer.
- 7.- Vender la Sayaña sin el Consentimiento de la Familia y sin conocimiento de la Saya.
- 8.- Delatar los acuerdos estratégicos del Consejo de Gobierno, a favor de terceros.
- 9.- Falsificar firmas, utilizar sellos y manipular documentos.
- 10.- Surpar terrenos comunales o de otras personas.
- 11.- Dedicarse al abigato y al robo de productos.
- 12.- Pertenecer a bandas de delincuentes y narcotraficantes.
- 13.- Dessurcar sembrados por envidia o por venganza.

Art. 47 Sanciones.- Sanción es el Veredicto del Consejo de Mallku o el Consejo de Qama Amauta, dado a conocer en el marco de Tantachani o Cabildo, proponiendo el castigo o el premio.

1.- Autoridades:

- a.) Por Faltas Leves de manera diplomática, será reflexionado verbalmente en un Consejo de Mallku.

- b) Por faltas graves el infractor, previo sumario por consejo de qama amaut'a y registrado y refrendado en el libro de actas será posible a seis latigazos y castigo pecuniario.
- c) Por faltas muy graves, el infractor previa sumario por el consejo de qama amaut'a y registrado el veredicto en el libro de actas de la marka, ayllu o saya, debiendo el imputado sufrir latigazos, destitución de su cargo, anulación de su gestión y expulsión de la saya previo un proceso.

2. COMUNARIOS:

- a) Por faltas leves, previo un consejo moral correctivo y compromiso ante la saya de no reincidir, debe cumplir con 3 a 5 días de trabajo en beneficio de la saya o pagar su equivalente en dinero.
- b) Por faltas graves debe cumplir con diez días de trabajo o pagar su equivalente en dinero.
- c) Por faltas muy graves, será posible a seis chicotazos y veinte días de trabajo o pagar su equivalente en beneficio de su saya o en caso de desacato, expulsión de la saya previo un proceso.

CAPITULO XI CONSEJO QAMA AMAWTA

Art. 48. **JUSTICIA COMUNITARIA.**- Es un cuerpo colegiado de ex mallkus de gran solvencia moral instituido por consenso en un cabildo. Este consejo procesa en confidencia y da su veredicto sobre la calidad moral y material de las personas en función de autoridad y de comunarios proponiendo las sanciones.

Todas autoridades originarias gozan de impunidad durante su gestión.

Art. 49. **COMPOSICIÓN.**- El consejo se componen de 18 personas un por cada ayllu son elegidos de ternas en un Jach'a Tanchawi Amauta (presidente un Jisk'a Amauta (vice- presidente) un Qillqir Amauta (secretario) y varios Arsuri (vocales, en caso de abandono será reemplazado por otro ex Mallku del mismo Ayllu.

Art. 50. **COMPETENCIAS O ATRIBUCIONES.**- En razón de su alto rango el consejo Qama Amauta tiene la siguiente competencia de acuerdo con el presente estatuto:

- a) Supervisar y calificar la gestión de los Mallku y los Qamani
- b) Recibir demandas y denuncias, sugerencias y propuestas.
- c) Recabar y examinar pruebas.
- d) Admitir la oposición y la defensa.
- e) Categorizar las faltas y proponer el **castigo**.
- f) Categorizar los méritos y acordar el **premio**

Art. 51. **DENUNCIA Y DEMANDA.**- Por toda denuncia se entiende en contra y por toda demanda se entiende un pedido a favor o en contra de alguien en los dos casos la iniciativa emana del consejo ejecutivo de la Saya o Ayllu por escrito firmado y sellado.

Art. 52 CASOS DE PROCESO.- El consejo Qama Amauta no se ocupa de la conducta anodina de las personas, si no de hechos meritorios de reconocimiento colectivo o de hechos deshonestos de trascendencia negativa cometidos durante el ejercicio de la función.

Art. 53. FALLO DEL CONSEJO.- Es la sanción aplicable a favor o en contra de los Mallkus, Qamani o comunarios procesados en razón de la justicia comunitaria el fallo es inapelable, no admite b la injerencia del derecho positivo, ni la intervención de las autoridades del estado Boliviano. El veredicto será dado a conocer mediante la lectura publica en un cabildo registrado en el libro de actas.

Art. 54. PILLUNA O CONGRATULACION.- El fallo del consejo referente a los premios excepcionales es de reconocimiento general al término de su mandato la congratulación se materializa con la imposición de la PILLUNA de la práctica milenaria, un certificado al mérito.

Art. 55. MARAT'AQA AYMARA.- El 21 de junio es el día del jach'a Jallalla, cuando en la Waka de Qhunqhu Wanqani se celebra el Marat'aqa (pachakuti) con la concurrencia de los Mallkus; Mallku Tayka, Amawta, Qamani y comunarios de Jesús de Machaca saludando el retorno de Willkatata. El Marat'aqa pertenece a la cosmogonia científica de la nación Aimara - Qhichwa que se viene celebrando desde los tiempos inmemoriales.

CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

Art. 56. Indivisible, Jesús de Machaca siendo una Marka mejor organizada socialmente, no podrá dividirse es indivisible, inalienable e imprescriptible.

Art. 57. MODIFICACION DEL ESTATUTO.- Cualquier modificación o inserción a los capítulos, artículos e incisos del presente estatuto orgánico deberá ser estudiada y comunicada por los Mallkus, Amawtas o Qamanis al jach'a tantachawi esta instancia de máxima decisión debe declarar la necesidad de la modificación.

[Handwritten signatures and notes]
Almo collar p...
CT 3427090 L4
E...
CT 450209
J...
M...
2004.
3445867 L4
J...
CT 3402890 L4
J...
CT 204576 L4